



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 25 de octubre del 2023.

VISTO; el Informe N° 02-2023/MPC/PCS, emitido por el Presidente del Comité de Selección, mediante el cual solicita aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección: **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPC, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la adquisición de suministro de bienes: **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) TRIGO ENTERO-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**, y;

CONSIDERANDO;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de con fianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO), en la Sexta Disposición Complementaria Final, establece: “En el procedimiento necesariamente se designa a un comité de selección conforme a las reglas de contrataciones del Estado. La adjudicación de la Buena Pro se realiza mediante acto público.

Que, mediante la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, en su artículo 4, establece: “Para realizar las adquisiciones a que se refiere la presente ley, las instituciones compradoras conformarán sus respectivas comisiones de adquisición en la que participará obligatoriamente un representante de los productores”. Asimismo, en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27767, establece que las bases es un “Documento que contiene los aspectos administrativos y especificaciones técnicas que rigen un proceso de adquisición de productos alimenticios en el marco del presente Reglamento”.

Aunado, a ello, en el artículo 11 del referido reglamento, establece: “Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia y Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición”.

Que, mediante Acta del Comité de Selección Instalación del Comité y Elaboración de las Bases Administrativas del procedimiento de selección, el Comité Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 167 - 2023-GM/MPCTZA de fecha 23 de octubre del 2023, elaboraron las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPC, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la adquisición de suministro de bienes: **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) TRIGO ENTERO-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023", debidamente visadas en cada una de sus páginas y solicitan su aprobación.

Que, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPC, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la adquisición de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) TRIGO ENTERO-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM/MPCTZA de fecha 18 de octubre del 2023.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPC, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la adquisición de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) TRIGO ENTERO-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**, por el monto de S/65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, los miembros del Comité de Selección, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GERENCIA
CONTUMAZA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL